

17/07/2025

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART.85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	Carmen Marisol Benitez		
DNI / C.I	19110270	Nacionalidad	Argentina
Domicilio	Ruta Nac. 12 altura 1568	Tel.Cel	3751506916
En carácter de:	MADRE DE LA INSCRIPTA/O		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	11	1	44	2011	COLONIA DELICIA	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			En Acta de nacimiento el nombre de la madre dice sojo Carmen Benitez , ademas no se encuentra el DNI de la madre		
Dato/s Correcto/s	Según Acta de nacimiento y DNI de la Madre el nombre correcto debe decir Carmen Marisol Benitez y su DNI es 19.110.270					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
---	---	---	---	---	---	---
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
---	---	---	---	---	---	---
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	Acta de Nacimiento de la Madre, Acta de Nacimiento del menor , copia DNI de la Madre	2	Haga clic aquí para escribir texto.
3	Haga clic aquí para escribir texto.	4	Haga clic aquí para escribir texto.

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir texto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Benitez Carmen Marisol

BM

Firma de Solicitante



BRITZ Nicasio Ramón
Delegado Titular
Registro Provincial de las
Personas

Firma y Sello de Funcionario

044



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	11	2011
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Colonia Delicia, Dpto. Eldorado, Pcia. de Misiones
 República Argentina, a Nueve de Febrero
 de 20 11. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de
Jonathan Gabriel D.N.I. N° 30.730.662

DIAS
Jonathan
Gabriel

Sexo Masculino nacido el 06 de Enero de 20 11
 a las 10:55 horas, en Eldorado, Mns
 Hijo de Roberto Carlos Dias
 Doc. Ident. 32.943.969
 y de Carmen BENITEZ Doc. Ident. Arg. 31/18 años

Apellido DIAS
 Según certificado de L. Dr. Cesar Joaquin PRIETO
 Declarante Roberto Carlos Dias Doc. Ident. 32.943.969
 Domicilio P° Sombreno Cas. Col. Delicia Obra en virtud de Ser el pa-
dre. Firman conmigo el declarante y por la madre que
no posee DNI los testigos: Delia Ribero DNI N° 18.210.40,
y Mariateresa KURAT DNI N° 28.320.970.

Roberto
Dias Roberto Maria

RECEBIÓ
 (Ley XXII - N° 25
 antes Ley 3262)

MIRTA ESTUAR MARTINEZ
 Delegada
 R.P. COL. DELICIA (MNS)

Este documento es copia fiel de su original, obrante
 en el libro respectivo, en la dependencia del Registro Provincial
 de las Personas, Colonia Delicia, el día 17 JUL 2011
 Corresponde a la Acta de la Ley XXII N° 25

INTERVINE
 DELEGACION
 Reg. Prov. Pers.
3089



BRITEZ CASO RAMÓN
 Delegado Titular
 Registro Provincial de las
 Personas



Dirección General del
Registro Provincial
de las Personas

PROVINCIA DE
MISIONES
Ministerio de Gobierno

REPUBLICA ARGENTINA

1° 3'	196	2022
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

BENITEZ
Carmen
Merisol

En Colonia Delicia, Misiones - Móvil Interior
República Argentina, a 09 de Junio
de 2022 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento
de Carmen Merisol D.N.I. N° _____

Sexo femenino nacido el 18 de Septiembre de 1992
a las _____ horas, en Colonia Delicia - Misiones
Hijo de Domingo BENITEZ

y de Nidia Isabel MEZELES Doc. Ident. 18.717.301
Doc. Ident. 18.717.368

Apellido BENITEZ

Según certificado de Expte. N° 1600-A-22.2.P.P.

Declarante _____ Doc. Ident. _____

Domicilio _____

Obra en virtud de Expte. N° 1600-A-

22.2.P.P. Disposición N° 1521/22 de fecha 08/06/2022. Dirección

Gen. del R.P.P. Resolución Ministerial N° 63/2021. Ley Nacio-

nal N° 27.611. Art. 15. Expte. N° 1600-A-22.2.P.P.

18/06/2022. Expte. N° 1600-A-22.2.P.P.

ANANCELADO
Ley XXII - N° 25
(Antes Ley 5262)

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original, obrante
en el libro respectivo a cargo de la Dependencia del Registro Provincial
de las Personas de Colonia Delicia - Misiones
Corresponde a la 17 de JUL de 2022
de la Ley XXII N° 25

INTERVINE
DELEGACION
Reg. Prov. Pers.
2089
20



BENITEZ CASIO RAMÓN
Delegado Titular
Registro Provincial de las
Personas



Dirección General del
Registro Provincial
de las Personas

PROVINCIA DE
MISIONES
Ministerio de Gobierno

BENITEZ
Carmen
Marisol

D.N.I. N°
19.110.270

ART. 36. INC. E
de LA LEY NAC.
N° 26413. DISP.
N° 2953/17.
POSADAS.

18/07/2025

ETHEL VILA LÓPEZ
Inspectora Zona Central
Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

1° B'	196	2022
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Colonia Delicia, Misiones - Móvil Interior

República Argentina, a 09 de Junio

de 2022 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento

de Carmen Marisol D.N.I. N° _____

Sexo femenino nacido el 18 de Septiembre - de 1992

a las _____ horas, en Colonia Delicia - Misiones.

Hijo de Domingo BENITEZ

Doc. N° Ident. 18.717.301

y de Nidia Isabel MEZELES Doc. N° Ident. 18.717.368

Apellido BENITEZ

Según certificado de Expte. N° 1600-A-22. R.P.P.

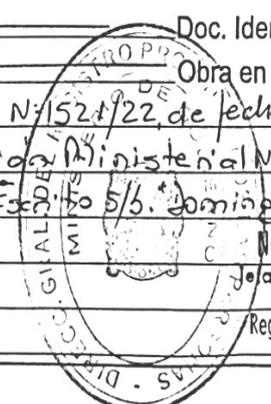
Declarante _____ Doc. Ident. _____

Domicilio _____ Obra en virtud de Expte. N° 1600-A-

22. R.P.P. disposición N° 1521/22 de fecha 08/06/2022. Dirección

Gen. del R.P.P. Resolución Ministerial N° 63/2021. Ley Nacio-

nal N° 27.611. Art. 15. Expte. N° 5/5. Domingo Valq.



NORAIDA LILIANA OVIEDO

Jefa Departamento Inspectoría
de Delegaciones
Registro Provincial de las Personas



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Posadas,

**EXPTE N° 2084-A- 2025 Reg. DGRPP
caratulados: "BENITEZ CARMEN MARISOL
S/ RECTIFICACION ACTA NACIMIENTO DE
DIAZ JONATHAN GABRIEL"**

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

A fs. 01 se presenta ante esta Dirección General la Sra. **Carmen Marisol BENITEZ, D.N.I. N° 19.110.270**, solicitando rectificación de datos en la inscripción de nacimiento de su hijo, Jonathan Gabriel DIAZ DNI N° 50.730.662, registrada bajo: Acta N° 11- Tomo: I - Año: 2011, Delegación de Colonia Delicia, Dpto. Eldorado, Provincia de Misiones.

A fs. 01 la interesada solicita se rectifique en la inscripción de nacimiento citada, el nombre de quien figura como madre del inscripto y que asimismo se agregue el número de DNI de la misma;

A fs. 02, en la inscripción de nacimiento a rectificar figura como madre del inscripto la **Sra. Carmen BENITEZ S/D**, quien declaró dicha identidad al momento de la inscripción, debiendo decir conforme lo solicitada: "**CARMEN MARISOL BENITEZ**" y "**DNI N° 19.110.270**";

A fs. 03 adjunta como prueba de lo solicitado una inscripción de nacimiento a nombre de **Carmen Marisol BENITEZ**, de fecha 9 de Junio del 2022, inscripta en Delegación de Colonia Delicia, Móvil Interior, Misiones, mientras que el acta que se pretende rectificar es de fecha 9 de febrero del 2011;

Conforme ello esta Asesoría Letrada y Departamento Jurídico, tras haber cotejado y analizado la documentales acompañadas, entiende que, no se observan errores materiales ocasionado por esta Institución al momento de la Inscripción del acta, por lo tanto, la solicitud efectuada extralimita las facultades que concentra esta Dirección General, conforme lo establecido en la Ley 26.413, artículo 85. Por tanto corresponde a la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión atinente a cambio o modificación completa de datos personales o de progenitores extranjeros, correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 84 de la Ley 26.413

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.

Dra. María Beatriz Benítez
—ASESORÍA LETRADA—
Registro, Inscripción y Liquidaciones
Registro Provincial de las Personas



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Posadas, 23 de Julio de 2025.

DISPOSICIÓN N° 1533/25

VISTOS:

CARATULA	EXPTE N° 2084-A- 2025 Reg. DGRPP caratulados: "BENITEZ CARMEN MARISOL S/ RECTIFICACION ACTA NACIMIENTO DE DIAZ JONATHAN GABRIEL"
-----------------	---

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 se presenta ante esta Dirección General la Sra. **Carmen Marisol BENITEZ**, acreditando su identidad con **D.N.I. N° 19.110.270**, solicitando rectificación de datos en la inscripción de nacimiento de su hijo, **Jonathan Gabriel DIAZ DNI N° 50.730.662**, registrada bajo: *Acta N° 11- Tomo: I - Año: 2011, inscripto en la Delegación de Colonia Delicia, Dpto. Eldorado, Provincia de Misiones.*

QUE, la interesada solicita se rectifique en la inscripción de nacimiento citada, el nombre de quien figura como madre del inscripto, y asimismo se agregue el número de DNI de la misma;

QUE, en la inscripción de nacimiento a rectificar figura como madre del inscripto la **Sra. Carmen BENITEZ S/D**, quien declaró dicha identidad al momento de la inscripción;

QUE, la solicitante afirma que se incurrió en un error material al consignar el nombre de la madre del inscripto, debiendo decir: "**CARMEN MARISOL BENITEZ**" y "**DNI N° 19.110.270**";

QUE, como prueba de lo solicitado adjunta a fs. 03 una inscripción de nacimiento a nombre de **Carmen Marisol BENITEZ**, de fecha 9 de Junio del 2022, inscripta en Delegación de Colonia Delicia, Móvil Interior, Misiones;

QUE, el acta que se pretende rectificar fue inscripta en fecha 9 de febrero del 2011, por tanto no puede ser modificada por una inscripción posterior;

QUE, tras el análisis de la documentación acompañada no se comprueba la existencia de errores materiales ocasionados por esta Institución al momento de la inscripción del acta mencionada, por el contrario se corresponden con datos declarados por la madre del inscripto;

QUE, la Ley 26413 en su **ARTICULO 85** dispone: "*La dirección general cuando compruebe la existencia de omisiones o errores materiales en las inscripciones de sus libros, que surjan evidentes del propio texto o de su cotejo con otros instrumentos públicos, podrá, de oficio o a petición de parte*



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

interesada, ordenar la modificación de dichas inscripciones previo dictamen letrado y mediante resolución o disposición fundada".

QUE, conforme la normativa reguladora de las potestades que concentra este organismo y lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 26413; lo solicitado por la interesada extralimita las mismas, en razón de que no se corresponden con errores materiales u omisiones incurridas al momento de la inscripción;

QUE, Asesoría Letrada en su Dictamen correspondiente compartido por este Departamento Jurídico y Legalizaciones dispone, no hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 por vía administrativa; debiendo la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión atinente a cambio o modificación de nombre, apellido o nacionalidad, de los progenitores; correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 85 de la Ley 26.413.

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTICULO 1: NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs 01 conforme los considerando expuestos debiendo la parte interesada concurrir a un Juzgado Civil de Primera Instancia del domicilio de la parte interesada.-

ARTICULO 2: COMUNIQUESE por Departamento Despacho del R.P.P. la presente Disposición a los efectos de su cumplimiento e informe a la parte interesada.-

ARTICULO 3: REGISTRESE, Comuníquese, cumplido ARCHIVESE por Dpto. Despacho del Registro Provincial de las Personas.-

ECHEVERRIA
Paula Brigida

Firmado digitalmente
por ECHEVERRIA Paula
Brigida
Fecha: 2025.07.24
10:34:44 -03'00'